INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS – PLURIANUAL"

Asunción, 21 de octubre del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA "EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentran en las partidas presupuestarias 2011 - 2012, del rubro 250, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 60.000.000.- (Guaraníes; Sesenta millones) distribuidos de la siguiente manera:

***Periodo 2011:* Gs. 30.000.000.- (Guaraníes; Treinta millones)**
***Periodo 2012:* Gs. 30.000.000.- (Guaraníes; Treinta millones)**

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 224.170
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***Pedro Edgar Soto Soto; Servi Travel S.R.L.; Nuestra Señora de la Asunción C.I.S.A.; Irene Acosta Vera y Ricardo Fabián Uliambre Britez.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres en fecha 18 de octubre; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fueron recepcionados 3 (tres) ofertas, las presentadas por las siguientes empresas: **R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez; EL COYOTE Servicios de Transporte de Pedro Edgar Soto Soto y FARARONI de Irene Acosta Vera.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas

presentadas por los oferentes mencionados.

Monto de las Ofertas.

EMPRESA	MONTO TOTAL
R&M SERVICIOS de Ricardo Fabian Uliambre Brítez	**Gs. 17.200.000.-**
FARARONI de Irene Acosta Vera	**Gs. 6.600.000.-**
EL COYOTE Servicio de Transporte de Pedro Edgar Soto Soto	**Gs. 7.000.000.-**

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó solicitud de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL Y TECNICA DE LA MENOR OFERTA

A - A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

- **Documentos Legales Formales y Sustanciales**

DOCUMENTOS	R&M SERVICIOS de Ricardo Fabian Uliambre Britez
1. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado en todas sus página (documento original)	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
3. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
5. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
6. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE CI - UNIPERSONAL**
7. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	**CUMPLE – PODER ESPECIAL**
8. Declaración Jurada de hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas ene l Art. 40 y de Integridad conforme el Art. 20, Inc. "W", ambos de la	**CUMPLE**

Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP	
9. Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES"	**CUMPLE**

Observación: La constancia del SIPE, sustituye a cada uno de los documentos indicados en la misma y que figuren en estado activo; por lo tanto aquellos oferentes que presenten dicha constancia junto con su oferta, estarán exentos de presentar las documentaciones legales, técnicas y financieras solicitadas en la Carta de Invitación.

B- ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ***ITEMS*** propuestos en las especificaciones técnicas fueron elaborados conforme a las reales necesidades de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que la empresa haya cotizado en las condiciones establecidas los ítems requeridos en la Carta de Invitación.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

La empresa cotiza los ítems requeridos y asimismo los ofrece en la forma y medidas establecidas por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ITEMS propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo al pedido realizado por la Dirección Administrativa. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA EL* **"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS Y MINIBUS"** a la empresa R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez con RUC 3785826-2, según Contrato Abierto por un monto máximo de Gs.

60.000.000.- (Guaraníes; Sesenta millones) – PLURIANUAL.

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Sr. José Espínola
Asistente U.OC.

Sra. Ma. Eugenia de los Rios
Asistente U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente de U.O.C.

PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py